



Carmen de Patagones, 29 de Mayo de 2023.
Expediente N°4084-1761HCD/2023.

VISTO:

El expediente 4084-1761HCD/23, y;

CONSIDERANDO:

Que, el régimen tarifario vigente para la prestación de los servicios de provisión de agua potable a cargo de la Cooperativa de Provisión de Agua Corriente, cloacas, gas, servicios sociales y consumo Ltda. de la localidad de Bahía San Blas, aprobado mediante Ordenanza 3641 se ha mantenido con los valores monetarios sin modificar hasta la actualidad.

Que, desde la puesta en vigencia del cuadro tarifario hasta la actualidad, se han modificado notablemente los parámetros técnicos, económicos y las condiciones del universo de usuarios, modificando ello de manera significativa el equilibrio económico y financiero de la prestación del servicio.

Que, resulta necesario promover medidas que contribuyan a asegurar la sustentabilidad del servicio y brindarle previsibilidad a su gestión.

Que, en consecuencia urge revisar el Régimen Tarifario a efectos de establecer un régimen que tienda a la sustentabilidad del servicio, reflejando la tarifa el costo económico de la prestación.

Que, esta presentación se funda en la necesidad de cubrir la fuerte brecha que actualmente hay entre los costos que deben enfrentar el prestador y la Municipalidad de Patagones, para la operación, mantenimiento e inversiones y su vinculación con sus ingresos.

Que, en consecuencia La Cooperativa de Provisión de Agua Corriente, cloacas, gas, servicios sociales y consumo Ltda. Bahía San Blas ha presentado un nuevo cuadro tarifario;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el cuadro tarifario de agua potable para la localidad de Bahía San Blas, de acuerdo al siguiente detalle:

Servicio de Agua Medido: El importe a facturar será el que resulte de multiplicar el volumen de Agua Potable mensual suministrada, de acuerdo a la siguiente metodología, donde los valores expresados son sin IVA ni cuota social:

m3

| | |
|------------|-------------|
| Hasta a 10 | \$ 2149.06, |
| 10,1 a 15 | 20% |
| 15,1 a 25 | 40% |
| más de 25 | 80% |

| INCREMENTO ALTO CONSUMO | |
|-------------------------|----|
| m3 | % |
| más de 25 a 50 | 30 |
| 51 a 100 | 45 |
| más de 100 | 65 |

ARTICULO 2°: El nuevo Régimen Tarifario para la prestación de los servicios de provisión de agua potable será aplicado por La Cooperativa de Provisión de Agua Corriente, cloacas, gas, servicios sociales y consumo Ltda. Bahía San Blas a todos los usuarios comprendidos en la zona de concesión.-----

ARTICULO 3°: El presente cuadro tarifario tendrá vigencia a partir del primer día del mes siguiente al de su promulgación.---

ARTICULO 4°: La comisión Directiva de dicha Cooperativa, deberá elevar anualmente antes del 31 de Marzo de cada año, propuesta actualizada del Cuadro Tarifario.-----

ARTICULO 5°: Dejar sin efecto la Ordenanza N° 3641/22.-----

ARTICULO 6°: Una vez cumplida la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de promulgación.-----

ARTICULO 7°: Cúmplase, Regístrese, pase al Departamento ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante, el decreto de promulgación.-----


MONICA SILVINA DEVIA
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE PATAGONES




JULIO CESAR COSTANTINO
PRÉSIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE PATAGONES

DADA EN LA 6° SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24-05-2023, EN VILLALONGA
-PARTIDO DE PATAGONES- APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3976.